

**ARCOS DE JALÓN**

En relación a la organización administrativa y funcionamiento del Ayuntamiento de Arcos de Jalón surgido tras las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023, se ha dictado la Resolución de la Alcaldía n.º 93/2023, de 21 de junio, del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Otorgar delegación especial en los Concejales que a continuación se expresan los servicios que asimismo se relacionan:

D. Alfredo Martínez Escobar:	Urbanismo. Comercio, Industria y Turismo. Festejos, Deportes y Juventud.
D <sup>a</sup> Ana M. <sup>a</sup> Martínez Bayo:	Fomento e Infraestructuras. Barrios.
D <sup>a</sup> María del Pilar Dorado Peña:	Educación y cultura. Bienestar social.
D. José Miguel Navarro Pascual:	Economía, Hacienda y Especial de Cuentas. Régimen Interior.

Esta delegación especial no llevará inherente ninguna facultad resolutoria, correspondiendo la citada facultad resolutoria al Alcalde, circunscribiéndose las funciones de los Concejales con delegaciones específicas a la dirección interna y la gestión del servicio correspondiente consistente en el estudio, propuesta y ejecución material de la materia relacionada con su ámbito de actuación.

SEGUNDO.- Delegar en D<sup>a</sup> María del Pilar Dorado Peña, y subsidiariamente de forma indistinta en todos los Concejales de la Corporación las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51 del Código Civil, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal. Esta delegación faculta a los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

TERCERO.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posterior, de la gestión realizada al frente de la Delegación, y previamente, de las actuaciones de transcendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Los conflictos de competencias que pudieran suscitarse en el ejercicio de las respectivas delegaciones serán resueltas por esta Alcaldía-Presidencia.

QUINTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que, salvo manifestación expresa en contra, se considerará tácitamente aceptada; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicarla en la sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la próxima sesión que celebre.

Arcos de Jalón, 29 de junio de 2023. – El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina

1679

BOPSO-77-10072023